



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL, P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Pa.ulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación
Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXX

Miércoles 3 de febrero de 1965

Núm. 15

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA

Sección del Patrimonio del Estado

Manifestación de herencias vacantes

Cualquier particular que tenga noticia del fallecimiento intestado de personas que no haya dejado herederos legítimos dentro del cuarto grado puede, en beneficio del interés social y público, ponerlo en conocimiento del Alcalde o de cualquier funcionario de la Administración General o Local, verbalmente o por escrito; sin que de esta manifestación puedan derivarse obligaciones a su cargo ni pueda ser requerido para que pruebe sus manifestaciones, las amplíe o concurra a determinadas diligencias.

Pueden solicitar que se les abone el diez por ciento del caudal líquido, los particulares que garanticen su manifestación en la forma prevenida en el artículo diez de la Ley del Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964, y prueben documentalmente: a).—El fallecimiento del causante; b).—El Municipio en que se hallaba domiciliado; c).—La carencia de testamento o testimonio de que el que se otorgó no puede tener efecto, en todo o en parte; d).—La inexistencia de herederos legítimos, y e).—Los bienes quedados al fallecimiento del causante, precisando, si fuese posible, su radicación o depósito, y los nombres y domicilios de administradores, arrendatarios o detentadores.

A los funcionarios públicos que, en el ejercicio de su función o privadamente, tengan noticia del fallecimiento de alguna persona en las condiciones expresadas, se les recuerda la obligación (impuesta por el artículo 3.º del Real Decreto de 23 de junio de 1928), que tienen de comunicarlo a la Delegación de Hacienda en la provincia respectiva.

En su propio interés, las Instituciones de

Beneficencia, Instrucción, Acción Social o profesionales, sean de carácter público o privado, como posibles beneficiarias de dichas herencias (a tenor de lo dispuesto en el art. 956 del Código Civil), también deben contribuir al descubrimiento de las herencias vacantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Patrimonio del Estado en Circular de 16 de enero de 1962.

Palencia 27 de enero de 1965.—El Jefe de la Sección, Alberto Martín López.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, J. Fernández López.

274

Diputación Provincial de Palencia

EDICTO

Recaudación de Contribuciones de la zona de Palencia

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Contribuciones de la zona de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 22 de enero de 1965, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, local y horas que se indican.

DUEÑAS

Rústica

Años 1955 al 1963

La subasta se celebrará el día 8 de marzo de 1965, a las once horas.

Justo Abarquero: Una finca a La Huelga, pol. 19 y par. 187, linda N. Eusebio Caballero, S. Félix Cuadros Salas, E. camino y

O. Daniel Dueñas, de 36 as., capitalizada en 3.722,40 pesetas.

Elpidio Abril García: Otra a La Huelga, pol. 19 y par. 295, linda N. Adolfo Guerra, E. Pascual Bravo, S. Pablo Marcos Guerra y O. Adolfo Guerra, de 8,40 as., en 515,80.

Sinforoso Aguado Torres: Otra a Canduela, pol. 45 y par. 204, linda N. Tomás Maza, E. Arsenio Martín y Virgilia, S. Andrés Mínguez y O. Arsenio Martín y Virgilia, de 24,40 as., en 1.356,60.

Eladio Alegre García: Otra a Las Norias, pol. 28 y par. 105, linda N. Mariano Blas, S. Eulogia Baltanás, E. Francisco Peña y O. Domingo Caballero, de 1,44,80 Has., en 1.129,40 ptas.

Eusebio Alonso y otros: Otra a Valdetrapos, pol. 82 y par. 92, linda N. Anselmo Zurro, E. camino, S. Julián García y O. Arsenio Martín y Virgilia, de 77,20 as., en pesetas 4.292,40.

Julia Alonso García: Otra a Las Capitanas, pol. 67 al 70 y par. 41, linda N. Tomás Masa, E. Pedro Salas, S. M.ª Pilar Muñoz y O. Ayuntamiento, de 2,64,40 Has., en pesetas 2.062,40.

Marcelina Alonso Martín: Otra a Valdemercado, pol. 56 al 58 y par. 134, linda N. Teodosio Ortega, E. Vicente Pastor, Sur Teodoro Tadeo y O. Melchor Sanz, de 60,40 as., en 1.316,80.

Benito Amigo Blanco: Otra a Guldeque, pol. 11 y par. 11, linda N. desconocido, Este río, S. Fermín Alonso y O. Eugenio Gómez, de 42,80 as., en 3.739,80.

José Amigo Mínguez: Otra a Villasendas, pol. 67-70 y par. 332, linda N. Lucía Calzada Palenzuela, E. arroyo, S. Félix Cuadros y O. Félix Bravo, de 24 as., en 1.473,60.

Faustino Antolín: Otra a Tras Otillo, polígono 25 y par. 91, linda N. Esteban Gómez, S. Saturnino López, E. Josefa Cuesta y Oeste Marcelo Pérez Monge, de 38 as., en pesetas 2.001,60.

Bonifacio Antón Fernández: Otra a San

Marcos, linda N. Amado Salas, S. Demetrio Escalada, E. Rosario Escalada y otro y Oeste Angel Caballero, de 82,50 as., pol. 81 y par. 48, en 4.603,60.

María Arenal: Otra a Camponecha, polígono 89 y par. 85, linda N. Macario Caballero, E. Encarnación González, S. Basilisa Charrín y O. Antonio Cuadros, de 1,40,80 Has., en 2.284,60.

Benigno Arriba Aparicio: Otra a San Andrés, pol. 43 y par. 56, linda N. Victoriano García, E. camino, S. Valentino Santiago y O. Pablo Palenzuela, de 22,80 as., en pesetas 2.339,20.

Afrodisio Ayuso Valdeolillos: Otra a Tras Otillo, par. 59 y pol. 22, linda N. arroyo, E. Eloy Díez, S. Simón Rodado y O. Fabiana de los Ríos, de 23,20 as., en 1.424,40.

Felisa Bello Abad: Otra a Cañuelo, polígono 71 y par. 203, linda N. Felisa Bello, E. Marcelino Peña, S. Divina Ovejero y Oeste María Bravo, de 76,80 as., en 599.

Eugenio Blanco Martín: Otra a Los Barcos, pol. 45 y par. 214, linda N. Régulo Loisela, E. María Onecha, S. Ildefonso González y O. Luciana Támara, de 18,80 as., en 1.045,20 ptas.

Francisco Blanco Merino: Otra a Montevaga, pol. 9 y par. 554, linda N. Luisa Onecha, E. Francisco Caballero, S. Lucía Ferreira de la Fuente y O. Leopoldo León, de 1,25,60 Has., en 979,60.

Benigno Blanco Rodríguez: Otra a Bocarro, pol. 49 y par. 118, linda N. Mariano Frías, E. Félix Masa Támara, S. Mariano Dueñas y O. camino, de 65,20 as., en pesetas 3.625,20.

Genara Blanco Rodríguez: Otra a La Huelga, pol. 20 y par. 86, linda N. Pedro González, E. Julián Muñoz, S. Pedro González y O. Antonio Pérez Carpintero, de 21,20 as., en 1.178,80.

Simón Bravo Támara: Otra a Valdesanjuán, pol. 71 y par. 315, de 30 as., linda N. Guadalupe Dueñas, E. Luciano Martín, S. Lucio García y O. camino, en 1.648.

Victoria Bravo Támara: Otra a Casa Pico, pol. 34 y par. 24, linda N. Ubaldo Peñalba, E. Encarnación Alonso, S. Eusebio Caballero y O. Eugenio Gómez, de 41,20 as., en pesetas 898,20.

Felipa Bueno Gallego: Otra a Coco, polígono 45 y par. 163, linda N. Vicente Minguéz, E. camino, S. Ventura Izquierdo y Oeste ferrocarril, de 91,60 as., en 458.

Felipa Bueno Gallego: Otra a Chacón, pol. 81 y par. 59, linda N. Filomena Pérez, E. Demetrio García, S. Teodora García y O. Antonio Monedero, de 84,20 as., en pesetas 421.

Gregorio Bureba: Otra a Culebra, pol. 31 y par. 4, linda N. y E. Antonia Monedero, S. camino y O. Antonia Monedero, de 2,44,80 Has., en 1.224.

Galo Bustamante Sardón: Otra a El Mirón, pol. 41 y par. 40, linda N. Maximino García, E. Valentina Santiago, S. Galo Bustamante y O. río, de 11,60 as., en 1.818,80.

Gregorio Bustos: Otra a Mirabete, pol. 39 y par. 63, linda N. y E. Félix Masa Támara, S. Victoriano García y O. Gerardo Nieto, de 15,60 as., en 867,40.

Teófilo Bustos Rodríguez: Otra a San Andrés, pol. 42 y par. 116, linda N. camino, E. y S. Macario Sahagún y otros y O. Ignacio Sahagún, de 12,80 as., en 2.283,40.

Dorotea Bustos Valoria: Otra a Camponecha, pol. 89 y par. 28, linda N. Rafael Parra, E. Elpidio Martín, S. desconocido y O. Pedro de la Marca, de 58,60 as., en pesetas 1.281,80.

Cándido Caballero Blanco: Otra a Raposera, pol. 115 y par. 33, linda N. camino, E. Engenio Calvo, S. Emilio Simón y O. Pilar Asenjo, de 87,40 as., en 5.366,40.

Eusebia Alonso García: Otra a La Jaula, pol. 45 y par. 237, linda N. Pedro Masa, E. camino, S. Teonila Herrero y O. ferrocarril, de 45,60 as., en 2.424,20.

Agustín Blas García: Otra a Sobrepeña, pol. 99 y par. 68, linda N. Lucio Chacón, E. Agustín Blas, S. Nicolás Otero y O. Antonio Díez de Vena, de 95,60 as., en 745,60.

Mariano Blas González: Otra a El Pontón, pol. 28 y par. 7, linda N. arroyo, E. Laureano Santiago, S. Eladio Alegre y O. Alejandro Martínez, de 82 as., en 5.034,80.

Silverio Blas Nájera: Otra a Arroyo Cevico, pol. 84 y par. 55, linda N. camino, Este Remigio Salas Jalón, S. y O. Tomás Chacón, de 43 as., en 2.640,20.

Aurelio Blas Tijero: Otra a Paredes Altas, pol. 122 y par. 38, linda N. camino, E. Mariano Zurro, S. camino y O. Felisa Masa Támara, de 70,20 as., en 1.530,40.

Félix Blas Tijero: Otra a Camponecha, pol. 89 y par. 217, linda N. camino, E. Fermín Monge, S. Celestino Zurro y O. Pedro Vicente Pastor, de 57,40 as., en 1.251,40.

Ana María Blázquez: Otra a Vega Hilar, pol. 19 y par. 76, linda N. y E. Mariano Zurro, S. Pedro Tijero y O. Anastasio Solís, de 42 as., en 915,60.

Mariano Bravo Caballero: Otra a Salomero, pol. 48 y par. 11, de 35,40 as., linda N. Pedro González, E. José Onecha, S. y O. Prudencio Guerra, en 1.660,60.

José Bravo Cerrato: Otra a Labandero, pol. 78 y par. 76, linda N. y E. Julián Caballero, S. Tomasa Caballero y O. Luciano Barrasa, de 18 as., en 1.105,20.

Flora Bravo García: Otra a Vega Hilar, pol. 19 y par. 72, linda N. Pedro Otero, E. Abilio y Rodrigo Bravo, S. Esteban Gómez y O. Jesús Gil y Angel Ovejero, de 2,56,18 Has., en 15.718,40.

Leandro Bravo Ruiz: Otra a Charco, polígono 76 y par. 41, linda N. camino, Este Obras Públicas, S. Benito Blanco y O. Alejandro Martínez, de 40 as., en 2.546.

Carmen Bravo Támara: Otra a Valdevaquerín, pol. 121 y par. 123, linda N. Vicente Pastor, E. Tomás Masa, S. Ayuntamiento, de 1,10 Has., en 858.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes

(o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente Escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 104 del Estatuto de Recaudación, se advierte a los contribuyentes comprendidos en el presente edicto de tenerles por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales.

Palencia 22 de enero de 1965.—El Recaudador, P. Catón. 195

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Magín Perandones Franco, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras "AMPLIACION DEL AFIRMADO EN LA RED DE CAMINOS PRINCIPALES DE LA ZONA DE VILLARRAMIEL (Palencia).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá núm. 54), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid 23 de enero de 1965.—El Director (ilegible). 251

Por Construcciones Fontán y Cía., S. L., se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE CAMINOS PRINCIPALES (2.ª FASE), AFIRMADO Y OBRAS DE FABRICA EN REINOSO DE CERRATO (Palencia).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá núm. 54), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid 23 de enero de 1965.—El Director (ilegible).

252

Por Hermanos Blanco, S. L., se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras "SANEAMIENTO DE LA ZONA DE VILLARRAMIEL (Palencia).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá núm. 54), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid 23 de enero de 1965.—El Director (ilegible).

253

Por G. B. Empresa Constructora, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de "RED DE SANEAMIENTO EN LA ZONA DE VILLOTA DEL DUQUE (Palencia).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá núm. 54), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid 23 de enero de 1965.—El Director (ilegible).

254

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Antonio Herrero Pérez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido, por vacante, del cargo.

Doy fe: Que en los autos incidentales de pobreza, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Patricio Díez San Martín, representado en turno de oficio por el Procurador don Jesús Zoilo Pascual Zuazagoitia, contra don Fernando Palomo González y contra el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los autos incidentales de pobreza, seguidos ante este Juzgado con el número 202-1964, a instancia de don Patricio Díez San Martín, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Palencia, que ha estado representado en turno de oficio por el Procurador don J. Zoilo Pascual Zuazagoitia y dirigido por el Letrado don Antonio Vázquez Martín, contra don Fernando Palomo González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, incomparecido en los autos y contra el Sr. Abogado del Estado, sobre obtención del beneficio de pobreza legal, para litigar como demandado en los autos número 87-1964, seguidos ante este Juzgado sobre desahucio, a instancia de don Fernando Palomo González; y

FALLO: Que debo declarar y declaro a don Patricio Díez San Martín, de las circunstancias expresadas anteriormente, pobre en sentido legal, para que pueda litigar como demandado en el juicio de desahucio promovido ante este Juzgado por don Fernando Palomo González, con el número 87-1964, declarando de oficio las costas causadas en este incidente. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Félix Andrés Velasco.

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia a veinte de enero de mil novecientos sesenta y cinco. Doy fe.—El Secretario Judicial.—Firmado: Antonio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Fernando Palomo González, expido el presente que fir-

mo en Palencia a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Antonio Herrero Pérez.

176

Juzgados Municipales

PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 428 del año 1964, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a quince de enero de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, por daños, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública y como denunciante Abdelamid Ben Abdesalan Amarini, mayor de edad, cocinero y vecino de Tánger, hoy en ignorado paradero, y como denunciado Mahomed Beneaissa Amar, casado, comerciante, mayor de edad, también en ignorado paradero; y

FALLO: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, al denunciado Mahomed Beneaissa Amar, cuyas demás circunstancias ya constan, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega Lamadrid (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciante y denunciado antes expresados, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia a quince de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, David Hormigos.

136

VALLADOLID.—NUM. 2

Don Jesús Gil Sanz, Secretario del Juzgado municipal del Distrito núm. 2 de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 951 de 1964, por lesiones, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Cumpliendo lo ordenado, procedo yo, el Secretario a practicar la tasación de las costas causadas en el presente juicio que son las siguientes:

Falta del artículo, tasa art. 28, 100 pesetas.

Derechos de reparto, art. 48, 2.

Derechos de Registro, disposición común, 11,20 ptas.

Derechos Médico Forense, tarifa 5.ª, artículo 10, 100.

Ejecución, art. 29, 30.

Reintegros y Mutualidad, 70.

Tasación de costas (art. 10, 6.º), 19.

Total, 311.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de trescientas once pesetas.

Valladolid 18 de enero de 1965.—El Secretario, Jesús Gil Sanz.

Y para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al condenado José Miguel Rodríguez, expido la presente en Valladolid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—José Gil Sanz. † 247

VALLADOLID.—NUM. 2

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado José Miguel Rodríguez Orenzana, de 24 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Palencia, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla diez días de arresto menor, que le resultan impuesto en juicio de faltas núm. 951 de 1964, por lesiones, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, se pone el presente en Valladolid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez municipal (ilegible).—El Secretario (ilegible). 248

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por el adjudicatario del concurso celebrado para la adquisición de una máquina de Contabilidad "Ascota", se hace público, en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Palencia 26 de enero de 1965.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz. 222

EDICTO

Aprobado por esta Corporación —de acuerdo con el pliego tipo para subastas de obras— se anuncia la correspondiente a las obras de urbanización de la PLAZA DE CERVANTES y calle ASTERIO MAÑANOS, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO.—Es objeto de esta subasta las obras de urbanización de la plaza de Cervantes y calle Asterios Mañanós.

DURACION.—El plazo de duración de las presentes obras, será de TRES meses, contados a partir del día siguiente al de la adjudicación definitiva.

TIPO DE LICITACION.—Se fija en la cantidad de pesetas: TRESCIENTAS CINCUENTA MIL SEISCIENTAS ONCE CON

SETENTA Y UN CENTIMOS (350.611,71).

GARANTIAS.—Para acudir a la subasta será preciso haber constituido una fianza provisional del 2 % sobre el tipo de licitación; la definitiva será del 4 % sobre dicho tipo.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Hasta las trece horas del vigésimo día hábil, a contar del siguiente al en que aparece este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado y lacrado.

APERTURA DE PLICAS.—El siguiente día hábil al de presentación de proposiciones y hora de las trece, en la Alcaldía-Presidencia.

MODELO DE PROPOSICION.—El que figura en el pliego de condiciones que se encuentra expuesto al público en esta Secretaría.

Palencia 28 de enero de 1965.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz. 240

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 26 de enero actual, los padrones: luceras y tolvas, instalaciones subterráneas, parada y situado de coches en la vía pública, postes y palomillas, puertas y ventanas que se abren al exterior, antenas de radio, casinos y círculos de recreo y carruajes y caballerías de lujo, correspondientes al ejercicio de 1965, quedan de manifiesto al público en el Negociado de Rentas y Exsacciones, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos consiguientes.

Palencia 27 de enero de 1965.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz. 241

DUEÑAS

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero) El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 31 del mes actual, y 14 y 21 de febrero próximo y hora de las nueve treinta de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Antonio Gabarri Gabarri, hijo de Ramón y Herminia.

Angel Borrogán Pérez, hijo de Agripina. Dueñas 26 de enero de 1965.—El Alcalde, R. Gil. 249

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1965

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1965, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Belmonte de Campos.	289
Castil de Vela.	288
Santa Cruz de Boedo.	291
Villaluenga de la Vega.	281

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Berzosilla.	284
Tabanera de Cerrato.	298
Valoria del Alcor.	295
Velilla del Río Carrión.	286

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA